



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Talento Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado N°. 2021020017572 del 19 de abril de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, certificar los recursos del FONPET sin situación de fondos-Sector Propósito General-para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B de la vigencia 2021, y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular con radicado N°. 2-2021-011647 del 8 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MAJ

/

at

11

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado N°. 2021020018320 del 22 de abril de 2021.
- d. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado N°. 2021020018699 del 26 de abril de 2021, solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adicionar recursos del FONPET sin situación de fondos al presupuesto de la vigencia 2021.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al presupuesto de ingresos y gastos sin situación de fondos, para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B de la vigencia 2021, y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular con radicado N°. 2-2021-011647 del 08 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos sin situación de fondos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
1-2526	172H	I-1-2-12-01-001	C-	999999	12.000.000.000	Para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B. Sin situación de fondos.
TOTAL					\$12.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de deuda sin situación de fondos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
1-2526	172H	2-2-2-05-01	C	999999	2.000.000.000	Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales tipo A. Sin situación de fondos.
1-2526	172H	2-2-2-05-02	C	999999	10.000.000.000	Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales tipo B. Sin situación de fondos.
TOTAL					\$12.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	29/04/2021
Revisó	Revisión jurídica despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	28-04-2021
Revisó y aprobó	Luz Aydé Correa Aguirre, Subsecretaria de Hacienda (E)	<i>Luz Aydé Correa Aguirre</i>	28-04-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	29-4-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.